

AYUNTAMIENTO DE LA INMORTAL GERONA, AÑO DE 1939.

EXPEDIENTE. Nº 175.

Instruido con arreglo a lo dispuesto en la Orden Ministerial de fecha 12 de Marzo de 1939 sobre depuración de funcionarios de la Administración y para dar cumplimiento a la Ley de 10 de Febrero del mismo año, correspondiente al funcionario adscrito a la Brigada de Obras y Diversos Don. JOSE DARANAS BOSCH.

Consta de 10 folios.

EL INSTRUCTOR.

EL SECRETARIO.

D. SALVADOR CAMPILLO BALLESTER.

AGENTE DE INVESTIGACION Y

TENIENTE DE LA GUARDIA CIVIL.

VIGILANCIA.

DON JUAN MARCOS GOMEZ.



9 NOV. 1939



ALCALDIA DE LA INMORTAL GERONA

Núm. 138

EXCMO. SR.:

Como resultado de lo actuado por el Instructor que suscribe, en el cargo de Juez de los expedientes de depuración del personal y funcionarios municipales para el que fué designado por la Comisión Gestora de ese Excmo. Ayuntamiento de su digna Presidencia, en sesión de fecha 17 de mayo último y en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 5.º de la Ley de 10 de febrero y 4.º de la Orden Ministerial de 12 de marzo del año en curso, adjunto tengo el honor de remitir a V. E. el expediente instruído a D. **JOSE DARANAS BOSCH.**-----
por el que, **y por considerar suficientemente**
comprobada su conducta,-----

se formula propuesta de **admisión sin imposición**
de sanción.-----

El aparecer la fecha de principio de actuación en 6 de julio y teniendo la designación para el cargo la de 27 de mayo, ha obedecido a esperar de los Jefes del que suscribe la debida autorización para poder actuar como tal instructor.

Dios salve a España y guarde a V. E. muchos años.

Gerona **25 de Octubre.** de 1939

Año de la Victoria

El Juez Instructor,



Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la Inmortal Gerona.

Ciudad

1939/105
9 NOV. 1939

1

D. SALVADOR CAMPILLO BALLESTER, TENIENTE DE LA GUARDIA CIVIL retirado, Jefe del subsector del S.I.P.M. de Gerona, nombrado por el Excmo. Ayuntamiento de esta capital, en fecha veintisiete de mayo de mil novecientos treinta y nueve, Juez Instructor para dicha depuracion, de los funcionarios de dicha Corporacion,

C E R T I F I C O : Que habiendo sido nombrado por el Excmo. Ayuntamiento, en fecha cinco, Secretario para dicha depuracion el Agente del cuerpo de Investigacion y Vigilancia, D. JUAN MARCOS GOMEZ, y enterado del cargo que se le confiere manifiesto no tener incompatibilidad alguna para ejercerlo.

P R O M E T I E N D O : Cumplir bien y fielmente los deberes de su cargo.

Y para que conste firma la presente conmigo, en Gerona a veintiseis de julio de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.



Salvador Campillo Ballester

Juan Marcos Gomez

PROVIDENCIA : En Gerona a doce de julio de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Dirijansecatentos oficios al Sr, Comisario Jefe de la Comisaria de Investigacion y vigilancia, al Primer Jefe de la Comandancia de la Guardia Civil, y al Delegado Provincial de Informacion de F.E.T. y de las J.O.N.S. de esta Capital, solicitando de los mismos expidan el oportuno informe acerca de la conducta, actuacion y antecedentes politicos del funcionario JOSE DARANAS BOSCH. Asi lo mando y firmo S.S. ante mi Secretario de que doy fe.

Campillo

Juan Marcos Gomez

DILIGENCIA : Con igual fecha que la providencia anterior se expidieron los oficios ordenados a cada una de las Autoridades en la misma indicadas. Doy fe...

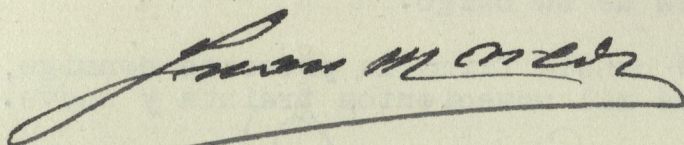
Juan Marcos Gomez

PROVIDENCIA : En Gerona a veintiocho de julio de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Dirijase oficios citacion al funcionario Jose Daranas Bosch, para que comparezaca a ratificarse en lo expuesto en la declaracion jurada que tiene presentada. Asi lo mando y firmo S.S. ante mi Secretario de que doy fe.

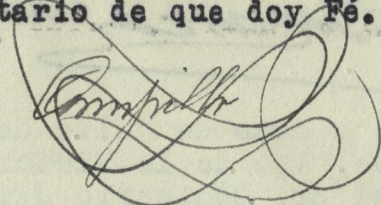


Juan March

DILIGENCIA : Con igual fecha que la providencia anterior se dió cumplimiento a lo ordenado por S.S. Doy fe.

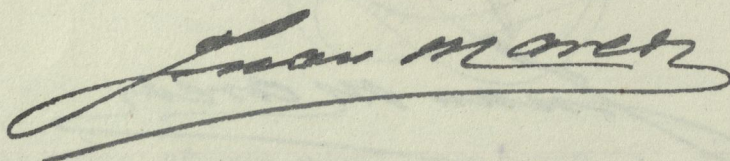


PROVIDENCIA: En Gerona a veintisiete de Septiembre de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Dirijanse atentos oficios a los Señores D. JOSE LLINAR GINESTA y D. LORENZO ANGELATS NIERGA, citados por el expedientado JOSE DARANAS BOSCH, como testigos en su declaración jurada para que declaren acerca de los antecedentes del mismo. Asi lo mandó y firmo S. S. ante mi Secretario de que doy Fé.



Juan March

DILIGENCIA: Con igual fecha que la providencia anterior se dió cumplimiento a lo ordando por S. S. en la misma. Doy Fé.



PROVIDENCIA: En Gerona a veinticinco de Octubre de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Habiendose practicado cuantas diligencias se han considerado necesarias para esclarecer la conducta, actuación y antecedentes políticos del funcionario D. JOSE DARANAS BOSCH, se da por terminado este expediente y se formula la correspondiente



AYUNTAMIENTO DE GERONA

Depuración de funcionarios municipales

DECLARACION JURADA

(con sujeción a la Orden de 12 de marzo de 1939, dictada por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, para la depuración de funcionarios municipales)

Expediente núm. 175

José Darenas Bosch (nombre y apellidos) hijo de Lorenzo y Maria
natural de San Daniel de 37 años de edad, de estado casado
vecino de Gerona con domicilio en Pedret nº18 bajos.
de profesión Peón y destinado en (dependencia municipal)

Juro por Dios y declaro por mi honor, que las contestaciones que se hacen al interrogatorio y que a continuación se insertan son conformes a la realidad

INTERROGATORIO

- 1.— Fecha y forma de ingreso al servicio del Ayuntamiento 2 agosto 1929. Nomenclatura
- 2.— Cuerpo o servicio a que pertenece Brigada Obras. Peón
- 3.— Categoría administrativa
- 4.— Situación en que se encuentra y destino que desempeñaba el día 18 de julio de 1936.
Peón

- 5.— Si prestó su adhesión al Movimiento Nacional, en que fecha y forma lo efectuó.

Lo presté desde el primer momento

- 6.— Si prestó su adhesión al Gobierno marxista, o alguno de los autónomos que de él dependían o a las Autoridades rojas, con anterioridad o posterioridad al 18 de julio, en que fecha y en que circunstancias, especificando si lo hizo en forma espontánea o en virtud de alguna coacción

No

- 7.— Servicios prestados desde el 18 de julio de 1936, indicando especialmente los destinos, tanto en su Cuerpo o Servicio como en otros, y los ascensos que hubieren obtenido, especificando los que lo hubieran sido por rigurosa antigüedad.

Presté el servicio de mi clase de peón y el de bombero, sin preocuparme de nada más.

8.—Servicios prestados en favor del Movimiento Nacional.

No presté ningún servicio, pero nunca creí nada de lo que decía la prensa roja.

9.—Sueldos, haberes o cualquier otra clase de emolumentos percibidos desde de la iniciación del Movimiento y concepto por el que se le acreditaban.

Llegué a cobrar 545'00 pesetas mensuales, como todos los de mi clase, por la carestía de la vida.

10.—Partidos políticos y entidades sindicales a que ha estado afiliado, indicando la fecha de la afiliación, y, en su caso, del cese, cotizaciones voluntarias o forzosas en favor del partido, entidades sindicales o Gobierno que haya realizado, incluyendo en ellas las hechas a favor del Socorro Rojo Internacional, Amigos de Rusia y entidades análogas aunque no tuviesen carácter de partido político.

No pertenecí a ningún partido político, y desde el día 7 de agosto del año 1936 me obligaron a pertenecer a la U.G.T.

11.—Si pertenece o ha pertenecido a la masonería, grado que en ella hubiera alcanzado y cargos que hubiera ejercido.

No he pertenecido a la masonería.

12.—Testigos que puedan corroborar la veracidad de sus afirmaciones con domicilios y documentos de prueba que pueda presentar o señalar.

Lorenzo Angelats. Pedret nº 20 y José Guinart. Plaza de San Pedro nº 2.

Y para que conste y surta sus debidos efectos firmo la presente en Gerona a 22 de Mayo de 1939. — Año de la Victoria.

(Firma y rúbrica del funcionario)

José Daranas

Recibido el

RATIFICACIÓN.-- En Gerona a Treinta y uno de Julio
 mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.

Ante el Sr. Juez instructor y de mí el Secretario,
 comparece el que dijo llamarse D. JOSE DARENAS
BOSCH., natural de San Daniel.

(Gerona), de profesión Empleado,
 vecino de Gerona, de 37.
 años, de estado Casado., con domicilio en
Gerona calle Pedret.

núm. 18 (bajos) El Sr. Juez le recibió juramento de ser
 veraz, y exhibido que le fué en relación jurada.

de fecha veintidos de Mayo.
 de mil novecientos treinta y nueve, después de exami-
 narla, dijo: que se afirma y ratifica en su conteni-
 do, siendo de su puño y letra la firma que la suscribe.



Juan Campillo *Jose Daranas*

Juan Harres

DECLARACIÓN DE
D. JOSE LLINAR GINESTA.

En Gerona a Treinta de
Septiembre de mil novecientos

treinta y nueve, ante el Sr. Juez Instructor, con
mi asistencia, comparece el testigo D. JOSE LLINAR
GINESTA., natural de Medina
(Gerona), de 64 años, de estado
Viudo, de profesión Herrero
vecino de Gerona, con domici-
lio en la calle Plaza de San Pedro
núm. 2., a quien el Sr. Juez re-

cibió juramento de ser veraz; e interrogado conve-
nientemente, declara: Que conoce hace muchos años
al funcionario de la Brigada de Obras D. JOSE DARA-
NAS BOSCH, y con anterioridad al Glorioso Movimiento
Nacional, le consideró siempre apolítico pues no se
ocupó nunca más que de su trabajo, no figurando en
política ni afiliado a ninguna sindical, de buena
conducta y moralidad.

Que durante la dominación marxista en esta Ciudad,
dicho funcionario se limitó a cumplir con su deber, man-
teniendo al margen de toda política, hasta que al
final de la guerra tuvo que incorporarse al ejército
rojo por que llamaron su quinta del remplazo de 1922.

Que no tiene más que decir, que lo dicho es la
verdad, en la que se afirma y ratifica y leída por sí
mismo esta su declaración, la encuentra conforme y
firma con el Sr. Juez Instructor y conmigo Secretario
de que doy Fé.



[Handwritten signature]

Jose Ginesta

[Handwritten signature]

DECLARACIÓN DE

D. LORENZO ANGELATS NIERGA.

En Gerona a Treinta de Septiembre de mil novecientos

treinta y nueve, ante el Sr. Juez Instructor, con mi asistencia, comparece el testigo D. LORENZO ANGELATS NIERGA.

, natural de Cornellá del Terri (Gerona), de 64 años, de estado Casado, de profesión Comercio

vecino de Gerona, con domicilio en la calle Pedret

núm. 22., a quien el Sr. Juez recibió juramento de ser veraz; e interrogado convenientemente, declara:

Que conoce hace muchos años al funcionario de la Brigada de Obras D. JOSE DARRANAS BOSCH, y con anterioridad al Glorioso Movimiento Nacional, le consideró siempre persona de orden, y apolítico, pues nunca se cuidó más que de su trabajo y de la familia, católico, de buena conducta y moralidad.

Que durante la dominación marxista en esta Ciudad, dicho funcionario se mantuvo al margen de toda política limitandose a cumplir con su deber, hasta que al final de la guerra tuvo que incorporarse al ejército rojo por haber sido llamada su quinta del remplazo del 1922.

Que no tiene más que decir, que lo dicho es la verdad, en la que se afirma y ratifica y leída por sí mismo esta su declaración, la encuentra conforme y firma con el Sr. Juez Instructor y conmigo Secretario de que doy Fé.



[Signature]

[Signature]

[Signature]



DELEGACIÓN PROVINCIAL
DE
FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN
DE
GERONA

N.º 5889

En cumplimiento de lo interesado por V.S. en su escrito n.º 192 de fecha 12 de Julio, me complazco en consignar al respaldo informe político-social de JOSE DARANAS BOSCH, vecino de Gerona De la Brigada de Obras y diversos.

Dios salve a España y guarde a
V. S. muchos años.

Gerona 29 de Agosto de 1939

Año de la Victoria.

El Delegado Provincial,

FRANCO
ART. 1. ESPAÑA
VIVA ESPAÑA

Sr. Juez Instructor de expedientes para la Depuración de Funcionarios Municipales.

GERONA

INFORME DE REFERENCIA

JOSE DARANAS BOSCH

No se le conoce filiación política-social ni antes ni durante el G.M.N.

Durante el mismo se limitó a cumplir cuanto le fue ordenado referente a su trabajo.



El Delegado Provincial

Modesto Raverando López

FIRMADO
Modesto Raverando López



7

En contestación a su escrito número 175 de fecha 12 del pasado mes en el que interesa informes relativos a la actuación conductu y demas antecedentes con relación a Glorioso Movimiento Nacional de D. JOSE DARANAS BOSCH, de la Brigada de Obras y diversos, tengo el honor de participar a V. que de las gestiones practicadas por fuera de esta Comandancia resulta que se sindicó despues del Movimiento a la U.G.T. no habiendo desempeñado ningun cargo en dicha sindical

En cuanto a su actuación no ha tenido ninguna solo se dedicó a su trabajo, es persona de buena conducta y antecedentes por lo que se le considera afecto a la Nueva España, por el ejército enemigo no fué movilizado.

Dios guarde a V. muchos años
Gerona 9 de Septiembre de 1939
Año de la Victoria
El Primer Jefe.



Paulo Rojas

Sr. Juez Instructor encargado de la Depuración de Funcionarios
del Ayuntamiento de

GERONA



Jefatura del Servicio Nacional de Seguridad

COMISARÍA DE INVESTIGACIÓN Y VIGILANCIA

GERONA

R. de salida núm.

4.062

En contestación a su escrito Nº167, fecha 12 del pasado Julio, relativo a JOSÉ DARANAS BOSCH, de 38 años de edad, casado, hijo de Lorenzo y de María natural de S. Daniel y vecino de esta Ciudad, calle de Pedret nº18; tengo el honor de manifestar a V.S., que según informes obtenidos de personas de solvencia, es de buenos antecedentes tanto políticos como sociales y de buena conducta moral, pública y privada. Durante el dominio rojo se sindicó obligado a la U.G.T. sin que haya desempeñado cargo alguno dentro de la referida sindical, ni desarrolló actividad de ningún género. En sus manifestaciones se expresaba en favor de la Causa Nacional, pudiendo considerársele adicto a la misma. En Mayo del 38 fué movilizadado y destinado a un Bon de fortificaciones, actuando en varios frentes y siendo liberado más tarde en el pueblo de Castelbisbal, presentándose a las Autoridades Nacionales que le internaron en un campo de concentración.

Dios guarde a V.S. muchos años.

Gerona a 24 de Octubre del.939

Año de la Victoria.

EL COMISARIO JEFE.

Jaime Sales



Sr. Juez de la Depuración d e Funcionarios del Ayuntamiento.
CIUDAD.

P U E S T A.

EXCMO. SEÑOR.

DON JUAN MARCOS GOMEZ, Secretario del Juzgado Instructor de Depuración de Funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad.

CERTIFICO: Que desde el día diez y nueve de agosto de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria, fecha en que se publicaron en el Boletín Oficial de la provincia y en el periódico local «El Pirineo» unos edictos invitando al vecindario para que aportara datos y noticias de la actuación, favorable o adversa, en lo que afecta al Glorioso Movimiento Nacional, de las personas sujetas a esta depuración, no se ha presentado escrito ni manifestación alguna que haga referencia al funcionario a que estas diligencias se refieren.

Y para que conste, cumpliendo lo mandado, libro la presente en Gerona a treinta de agosto de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria.



Juan Marcos

P U E S T A.

EXCMO. SEÑOR.

Visto el anterior expediente de depuración, instruido al funcionario de ese Excmo. Ayuntamiento D. JOSE DARANAS BOSCH, con destino en la Sección de Obras y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5º. de la Ley de 10 de Febrero y 4º. de la Orden Ministerial de 12 de Marzo, ambos del año en curso, fijando normas para la depuración de los funcionarios, el Instructor que suscribe tiene el honor de elevar a V. E. la siguiente propuesta.

Deduciéndose de los informes unidos al expediente de la Comandancia de la Guardia Civil, Comisaria de Investigación y Vigilancia y de la Delegación Provincial de Información de F. E. T. y de las J. O. N. S., que D. JOSE DARANAS BOSCH, es persona afecta a nuestro Glorioso Movimiento Nacional; así como ser cierta la declaración jurada suscrita por el expedientado.

Expresándose en igual forma las declaraciones juradas de los Señores D. JOSE LLINAR GINESTA y D. LORENZO ANGELATS NIERGA.

Por lo expuesto, es opinión del Instructor, prodebe se admita al servicio activo, al funcionario de la Sección de Obras D. JOSE DARANAS BOSCH, sin imposición de sanción alguna.

V. E. no obstante resolverá.

Dios salve a España y guarde V. E. muchos años.

Gerona a 25 de Octubre de 1939.

AÑO DE LA VICTORIA.

EL JUEZ INSTRUCTOR.



Salvador Campillo
Ballester

9 NOV. 1939